

**Aprueban el Plan a Corto Plazo del Plan Nacional de Electrificación Rural,
correspondiente al período 2011**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 573-2010-MEM-DM

Lima, 30 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 05 de mayo de 2007, se creó la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto Ley N° 28749, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM de fecha 03 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural;

Que, el artículo 10 de la Ley General de Electrificación Rural, establece que el Ministerio de Energía y Minas elaborará el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) a largo plazo, con un horizonte de diez años, el mismo que consolidará los Planes de desarrollo Regional y Local concertados, los programas de expansión de las empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural, las iniciativas privadas y los programas o proyectos a desarrollarse por el Gobierno Nacional;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, dispone que el Plan a corto Plazo del PNER correspondiente al año 2011 es aprobado por el Titular del Sector Energía y Minas;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el considerando anterior y lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 025-2007-EM, la Dirección General de Electrificación Rural ha elaborado el Plan a Corto Plazo correspondiente al período 2011;

Que, habiendo sido aprobado el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) a largo plazo, mediante Resolución Ministerial N° 572-2010-MEM/DM, corresponde la aprobación del Plan a Corto Plazo correspondiente al período 2011;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Electrificación Rural - Ley N° 28749 y el Decreto Supremo N° 025-2007-EM - Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; Ley Orgánica del Sector Energía y Minas - Decreto Ley N° 25962 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan a Corto Plazo del Plan Nacional de Electrificación Rural, correspondiente al período 2011.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Electrificación Rural la difusión del Plan a Corto Plazo, así como disponer su publicación en la página web del Ministerio de Energía y Minas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas